

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA. Hatonuevo – La Guajira, Mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE SANDRA FELISA OLAYA GAITAN
DEMANDADO: HERSON ENRIQUE BOLIVAR DUARTE
RADICADO: 44-378-40-89-001-2017-000144-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito presentado por la parte demandante, doctora **LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN**, quien actúa en calidad de apoderada judicial de la señora **SANDRA FELISA OLAYA GAITAN**; el despacho no accederá a lo requerido; teniendo en cuenta que la parte interesada directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición puede conseguir la información solicitada. Artículo 78 numeral 10 del C.G.P.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO;**

RESUELVE:

PRIMERO: Niega la solicitud presentada por la parte demandante por las razones expuestas en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ